



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4243

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

VISTO: La Ordenanza 3707 que regula el Servicio de Transporte Escolar en la ciudad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO: Que titulares de servicios de transportes escolares solicitaron que se revea la antigüedad de las unidades.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4243.-

Artículo 1°: Modifícase el inciso a) del Artículo 11°: de la Ordenanza 3707 que quedará redactado de la siguiente manera: “a) Tener no más de 15 (quince) años para todas las categorías, contados a partir del 1 de enero del año posterior a su fabricación”.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2024.-

SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo